

(04 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación v/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que WILSON RENE RECALDE ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.388.040 de Pasto, radicó el 17 de Enero 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público en la Carrera 5 No. 19-96 Barrio Bernal, así:

"-Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 6.81 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo con especificaciones de Empopasto.

Reposición de la estructura de pavimento de concreto hidráulico en una lonaitud de 6,81 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.20 metros y base en material granular según especificaciones de Invias.

Rotura de anden en una lonaitud de 1.00 metros, ancho de 0.60 metros, y excavación a profundidad variable de acuerdo con especificaciones de Empopasto.

Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.60 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura."

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del número 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 23 de Enero de 2018, para dar a conocer a terceros que





CAM A Anganoy vía Los Rosales II

NIT: 891280000-3

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(04 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0036-2018 del 18 de Enero de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia sí adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 2018001713 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 574.245.00, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo tercero del acuerdo 046 del 2017 por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".





NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(04 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Que mediante póliza No. 41-44-101200704, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 136 del 04 de Abril de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a WILSON RENE RECALDE ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.388.040 de Pasto para adelantar las siguientes obras en espacio público en la Carrera 5 No. 19-96 Barrio Bernal, (tomado del concepto de viabilidad del 02 de Marzo de 2018, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

- Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 6.81 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo con especificaciones de Empopasto.
- 2. Reposición de la estructura de pavimento de concreto hidráulico en una longitud de 6,81 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.20 metros y base en material granular según especificaciones de Invias.
- 3. Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.60 metros, y excavación a profundidad variable de acuerdo con especificaciones de Empopasto.
- 4. Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.60 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.





NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(04 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

5. Limpieza y retiro de sobrantes.

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor WILSON RENE RECALDE ACOSTA.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.-Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.





NIT: 891280000-3 CAM A Anganov vía Los Rosales II

CAM A Anganoy vía Los Rosales II Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(04 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Artículo Octavo.-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Cuatro (04) días del mes de Abril de dos

mil dieciocho (2018).

LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ

Secretario de Planeación Municipal (E).

Reviso: María Mercedes Estupiñan Coral. Asesora Jurídica – SPM.

Elaboro: María Revelo Maya.

Judicante – SPM.





NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6		DECRETO 1082 DE 2015							
CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			CURSAL PASTO		COD.SUC		NO.PÓLIZA 41-44-101200704		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 03 2018	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 03 201) HORAS	DÍA	NCIA HASTA MES AÑO 03 2022	A LAS HORAS 23:59	EMISION ORIG	TIPO MOVIMIEI	NTO	
				OMADOR / GARA	NTIZADO				
NOMBRE O RAZON SOCIAL RECALDE ACOSTA, WILSON RENE				IDENTIFICACIÓN CC: 98.388.04					
DIRECCIÓN: MZ 4 CS 18 STA MARIA				CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 729794					
Strain Comments		DATO	S DEL AS	EGURADO / BEN	EEICIADIO			-	
ASEGURADO / MUNICIPIO DE PASTO				IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3					
DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II				CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO 7292000					
ADICIONAL:									
W- , 300 700	CONDICIONES GENERALES		19201090000	TO DEL SEGURO					
EL CUMPLIMIENTO DEL F PARGRAPO III DEL ACUE	ORMATO DE LIQUIDACIÓN DE RDO 046 DEL 2017.	EL IMPUESTO POR RO	TURA DE C	CALZADA CON RADI	CADO NRO 0	075 EN CUMPLIMIE	NTO AL ARTICULO 174		
							10000		-
			A	//PAROS					
RIESGO: CONSTRUCCION	Y/O PAVIMENTACION DE	VIAS							
AMPAROS				VIGENCIA DESDE	VIGENCIA	a hasta s	UMA ASEG/ACTUAL		August 1
CUMPLIMIENTO DEL CON ESTABILIDAD Y CALIDA			SI A	21/03/2018 MPARA 2 AÑOS,		03/2020 0 DÍAS *	\$1,914,150.00 \$1,914,150.00		
ACLARACIONES * ESTE AMPARO INI	CIA VIGENCIA UNA VEZ SE	HA FINALIZADO LA	EJECUCIÓ	N DEL CONTRATO Y	//O CON LA	FIRMA DEL ACTA I	DE ENTREGA A SATISF	ACCION DE	S MISMO
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA		TOTAL	A PAGAR	VALOR AS	EGURADO TOTAL	FECHA LIN	IITE DE PAGO
\$ *****30,647.00	\$ ******7,000.00	\$ *****7,	153.00	\$ ****	*******44,8	00.00 \$**	*****3,828,300.00	1	
INTERMEDIARIO NOMBRE CLAVE % DE PART.				DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA % PART. VALOR ASEGURADO					
CONRADO SANTACRUZ HA	MMERLE CIA. L 72947			NOMBRE CO	WPANIA		% PART.	VALOR	CASEGURADO
QUEDA EXPRESAMENTE GARANTIA(S) QUE SE ES PARA EFECTOS DE NOTI	CONVENIDO QUE LAS OB SPECIFICAN EN ESTE CUAL	N DE SEGUROS DEL	. ESTADO	S.A. ES CALLE 19	NO. 24 - 52	- TELEFONO: 7226			LA(S)

VIGILADO

41-44-101200704

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

1100960612203-6

PECALOE WILSON

FIRMA TOMADOR